1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: noviembre 2026

1.2. Dependencia solicitante: Dirección de Redes en Salud Pública y Dirección de Investigación en salud publica

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad

El Instituto Nacional de Salud es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, cambió su naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En desarrollo de sus funciones misionales, el INS debe fortalecer permanentemente sus capacidades científicas, tecnológicas y operativas para responder de manera oportuna a las necesidades de vigilancia, prevención, control e investigación de eventos de interés en salud pública. Para ello, resulta fundamental disponer de herramientas tecnológicas especializadas que permitan generar información confiable y oportuna para la caracterización de agentes biológicos y la toma de decisiones sanitarias.

El Decreto 2774 del 2012, por el cual establece la estructura interna del Instituto Nacional de Salud, define las funciones de las Direcciones Técnicas de la siguiente manera; en el artículo 18, define las siguientes funciones para la Dirección de Redes en Salud Pública

De las funciones anteriormente señaladas, se establece que las Direcciones Técnicas del Instituto Nacional de Salud tienen a su cargo actividades relacionadas con la generación de conocimiento científico y tecnológico, el desarrollo de investigaciones en salud pública, la implementación de tecnologías aplicadas a la vigilancia sanitaria y la producción de información científica que sirve como soporte para la formulación de políticas públicas y la definición de acciones de intervención.

Por otra parte, el Decreto 2774 del 2012, define las funciones de las Direcciones Técnicas de la siguiente manera; en el artículo 12, se definen las siguientes funciones para la Dirección de Investigación en Salud Pública

La tecnología GridION, integrada a la plataforma de secuenciación de tercera generación Oxford Nanopore Technologies (ONT), constituye una infraestructura estratégica para el fortalecimiento de las capacidades científicas, diagnósticas y de vigilancia genómica de la Dirección de Investigación en Salud Pública (DISP). Esta tecnología permite la secuenciación de ADN y ARN mediante la operación simultánea de hasta cinco flow cells MinION, incorporando además herramientas de procesamiento computacional para el análisis de datos en tiempo real, lo que favorece la obtención oportuna de resultados y la optimización de los procesos

de investigación. Sus características la convierten en una plataforma versátil para el desarrollo de proyectos de secuenciación de genomas completos, metagenómica, secuenciación dirigida, transcriptómica (RNA-Seq), caracterización molecular de patógenos, estudios de resistencia antimicrobiana y desarrollo de nuevas metodologías diagnósticas.

La disponibilidad y renovación de la licencia GridION resulta esencial para garantizar la continuidad operativa de múltiples líneas de investigación institucionales. En el Grupo de Fisiología Molecular, la plataforma será utilizada para estudios de expresión génica mediante secuenciación de ARN (RNA-Seq), permitiendo comprender mecanismos moleculares asociados a procesos de interés en salud pública. Por su parte, los grupos de Microbiología orientados a investigación y vigilancia de patógenos contemplan su aplicación en proyectos de metagenómica para la identificación, caracterización y monitoreo de microorganismos de importancia sanitaria, fortaleciendo la capacidad institucional para la detección temprana de agentes infecciosos y el análisis de dinámicas de transmisión.

Asimismo, el Grupo de Micobacterias trabaja en actividades para la estandarización de la vigilancia de la resistencia a los antimicrobianos (RAM) en lepra, actividad que depende directamente de las capacidades de secuenciación de la plataforma Oxford Nanopore. De igual forma, esta tecnología es fundamental para mantener y ampliar las actividades de investigación y vigilancia genómica de tuberculosis, facilitando la identificación de mutaciones asociadas a resistencia, la caracterización molecular de cepas circulantes y el fortalecimiento de estrategias de control basadas en evidencia. Su utilización ha permitido el desarrollo de metodologías analíticas propias para el estudio de Mycobacterium tuberculosis y otras micobacterias, reduciendo la dependencia de soluciones comerciales cerradas y promoviendo la generación de conocimiento adaptado a las necesidades epidemiológicas nacionales.

De manera complementaria, la plataforma GridION aporta significativamente al desarrollo de proyectos de innovación diagnóstica. En el Grupo de Parasitología, dentro del proyecto “Desarrollo de una prueba diagnóstica utilizando proteínas recombinantes de Taenia solium para detectar la presencia del complejo teniasis/cisticercosis”, la tecnología ONT se emplea para la verificación de la secuencia del ADN plasmídico que contiene los genes recombinantes de interés. La posibilidad de evaluar directamente la secuencia de los insertos mediante secuenciación de nanoporos permite confirmar la identidad, integridad y orientación correcta de las construcciones genéticas utilizadas en el desarrollo de la prueba diagnóstica, garantizando la calidad y reproducibilidad de los resultados experimentales.

En conjunto, la plataforma GridION representa una capacidad tecnológica transversal que soporta actividades de investigación básica, aplicada y de vigilancia en salud pública, favoreciendo la generación de evidencia científica, la innovación tecnológica, el fortalecimiento de la soberanía científica institucional y la toma de decisiones basada en información genómica de alta resolución.

Que la disponibilidad de la licencia GridION es indispensable para los Grupos de Micobacterias, virología, parasitología y microbiología RED, ya con ella se realiza la ejecución de ensayos en el marco de la vigilancia de las micobacterias, técnicas que en la actualidad realiza el INS, dentro de las cuales tenemos la detección rápida molecular de resistencia a rifampicina en cultivos y muestras de pacientes con tuberculosis, el Bactec MGIT la cual es definida por la Organización Mundial de la Salud como la técnica de referencia para la evaluación de sensibilidad a nuevas moléculas de fármacos y es una prueba que solo realiza el LNR del INS para los casos de tuberculosis resistentes del país, el reconocimiento de especies micobacterianas diferentes al M. tuberculosis así como la confirmación por laboratorio de enfermedades infecciosas de interés en salud pública y control sanitario causadas por bacterias y hongos, pruebas diagnósticas para la detección serológica y molecular de los virus en las muestras notificadas para la vigilancia de salud pública rutinaria y atención de brotes, ensayos de mediana y alta complejidad, cuyo objetivo es realizar la vigilancia por el Laboratorio de los principales Eventos de Interés en Salud Pública (EISP) de etiología parasitaria como son: Enfermedad de Chagas en sus dos fases (aguda y Crónica), Malaria, Leishmaniasis en sus tres formas Clínicas (Leishmaniasis Cutánea, Leishmaniasis Mucosa y Leishmaniasis Visceral), Toxoplasmosis, Parasitismo Intestinal y otras parasitosis de interés.

La plataforma GridION constituye una herramienta tecnológica estratégica para el desarrollo de actividades de vigilancia genómica, debido a que permite obtener información molecular de alta calidad a partir de ADN y ARN nativos o amplificados, facilitando la identificación, caracterización y seguimiento de microorganismos de importancia en salud pública. Esta capacidad resulta fundamental para fortalecer la respuesta institucional ante brotes, eventos emergentes y situaciones que requieran análisis genómico oportuno.

En este sentido, la Dirección de Investigación y de Redes en Salud Pública, requieren contar con la licencia de uso del software del equipo de secuenciación GridION, indispensable para la preparación de muestras, la ejecución de la secuenciación y el análisis bioinformático de datos.

La licencia de uso y la garantía asociada al equipo GridION de Oxford Nanopore Technologies requieren actualización periódica, dado que su vigencia permite mantener habilitadas las funcionalidades del sistema, acceder a las actualizaciones de software desarrolladas por el fabricante, contar con soporte técnico especializado y garantizar la disponibilidad operativa del equipo para los procesos institucionales de secuenciación genómica.

La renovación de esta licencia constituye una necesidad técnica y operativa para el Instituto Nacional de Salud, teniendo en cuenta que la plataforma GridION hace parte de la capacidad instalada de los grupos de las direcciones técnicas de redes en salud pública y dirección de investigación en salud públicas y soporta actividades misionales relacionadas con vigilancia, investigación aplicada y generación de información científica para la toma de decisiones en salud pública.

La interrupción de la licencia impediría la operación integral del sistema de secuenciación, limitando el acceso a herramientas esenciales para la preparación, procesamiento y análisis de datos, así como el acompañamiento técnico requerido para garantizar el adecuado funcionamiento del equipo. Esta situación afectaría la continuidad de los procesos de vigilancia molecular desarrollados por el Instituto y podría generar retrasos en la caracterización de agentes biológicos asociados a eventos de interés en salud pública.

Es importante señalar que la adquisición de la licencia inicial del equipo Gridion fue realizada mediante contrato INS-CYT-265-2024 con la empresa SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S, cuyo objeto fue “Adquirir la licencia del equipo de secuenciación Gridion de Oxford Nanopore para dar inicio a los procesos de secuenciación de genomas en el INS y a la sostenibilidad del Programa Nacional de Caracterización Genómica”, y desde entonces se ha venido actualizando anualmente debido a las necesidades vigentes que tienen los grupos de las direcciones antes mencionadas.

Antes de la incorporación del equipo GridION, los procesos de secuenciación se ejecutaban mediante dispositivos MinION Mk1C. No obstante, la transición operativa del software de análisis de Guppy a Dorado resultó en fallas técnicas recurrentes en dicha infraestructura, lo cual derivó en la pérdida de ensayos y una merma en la eficiencia operativa de la unidad. En este contexto, la incorporación del sistema GridION incluida su respectiva licencia de uso no solo solventó las deficiencias técnicas previamente identificadas, sino que permitió el fortalecimiento y la consolidación de la capacidad instalada del Instituto Nacional de Salud.

Desde la activación de la licencia del equipo GridION, se han logrado resultados concretos y de alto impacto, como son:

- La realización de más de 100 secuenciaciones exitosas de muestras de vigilancia genómica de virus de importancia en salud pública, tales como SARS-CoV-2, H5N1, fiebre amarilla (YFV), MPOXV, OROV y otros arbovirus, contribuyendo directamente a la respuesta nacional frente a brotes epidémicos.
- Apoyo transversal a otros grupos del INS (Microbiología, Micobacterias, Virología y Parasitología), quienes han utilizado el equipo para avanzar en sus proyectos misionales de secuenciación,

fortaleciendo la investigación colaborativa, la vigilancia en salud pública y la optimización de recursos institucionales.

Tener esta licencia, es contar con los siguientes beneficios:

- Protección asequible contra reparaciones potencialmente costosas.
- Utilizar el software y los dispositivos más recientes de ONT.
- Soporte por correo electrónico y chat disponible 8 horas al día (de lunes a viernes, excluyendo días festivos, de 9:00 a 17:00 hora local).
- Reparación y reemplazo* de dispositivos GridION, que se proporcionará una vez que ONT identifique la falla y determine que el problema no puede resolverse de forma remota o en el sitio por un Ingeniero de Campo.
  *Nota: Esto excluye intervenciones necesarias debido a daños o fallos causados por el usuario, los cuales pueden requerir una evaluación adicional y costos adicionales.
- Soporte de incorporación para GridION: una llamada de asistencia remota para la instalación, asegurando que el dispositivo esté correctamente instalado y listo para su uso.

La necesidad de mantener vigente la licencia y la garantía de funcionamiento del del equipo GridION durante 12 meses, se enmarca en el compromiso de la entidad de innovar y evolucionar permanentemente en sus métodos de secuenciación, respondiendo a las demandas de la comunidad científica y sanitaria. Este esfuerzo impacta positivamente en la productividad, competitividad, equidad y desarrollo del país, al garantizar que Colombia cuente con capacidades de diagnóstico y vigilancia utilizando tecnología de última generación.

En conclusión, la actualización anual de la licencia y garantía del equipo GridION no solo asegura la operatividad técnica y el soporte especializado, sino que constituye un requisito estratégico para la sostenibilidad de los procesos de los grupos de las direcciones mencionadas en el marco de su misionalidad.

La no renovación de la licencia podría ocasionar la suspensión de actividades de secuenciación, pérdida de capacidad operativa, limitaciones para atender oportunamente eventos de interés en salud pública y la necesidad de recurrir a capacidades externas, afectando la oportunidad y autonomía técnica del Instituto en su calidad de laboratorio nacional de referencia.

Para la adquisición de la renovación de la licencia y garantía del equipo GridION de Oxford Nanopore Technologies, se requiere contratar con un proveedor que cuente con la autorización del fabricante para la distribución, comercialización y prestación de los servicios asociados a esta plataforma tecnológica en Colombia.

En este sentido, la empresa SUMINISTROS CLÍNICOS ISLA S.A.S. cuenta con la autorización correspondiente para la comercialización de los productos y servicios asociados a Oxford Nanopore Technologies en el territorio colombiano, conforme a la documentación emitida por el fabricante y la nota aclaratoria de fecha 21 de enero de 2026 y mayo del 2026, que acredita su condición como única entidad autorizada en Colombia para venta de productos y servicios de consumo final y licencia de uso de los productos GridION

La contratación con un proveedor autorizado garantiza que la licencia adquirida corresponda a una solución legítima, compatible con el equipo instalado, con acceso a los servicios oficiales de soporte, actualización y garantía requeridos para asegurar la operación continua del sistema GridION.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar la contratación para la renovación de la licencia de uso y garantía del equipo de secuenciación GridION de Oxford Nanopore Technologies, con el propósito de dar continuidad a los procesos de secuenciación de genomas desarrollados por el Instituto Nacional de

Salud y garantizar la sostenibilidad de las actividades misionales de las direcciones de investigación y redes en salud pública.

La renovación de esta licencia constituye una necesidad técnica, operativa y estratégica para el cumplimiento de las funciones misionales del Instituto, al permitir mantener una capacidad instalada crítica para la vigilancia en salud pública, la investigación científica y la respuesta oportuna frente a eventos de interés en salud pública.

2.2. Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad

El Instituto Nacional de Salud puede satisfacer esta necesidad mediante la celebración de un contrato con la empresa SUMINISTRO CLINICOS ISLA S.A.S, que permita adquirir la renovación de la licencia del equipo de secuenciación Gridion para dar cumplimiento a los objetivos y estrategias establecidas en el Plan Estratégico del Instituto Nacional de Salud dentro de la planeación de actividades de los grupos de las direcciones de investigación y redes en salud pública.

Por las razones expuestas, se hace importante la adquisición de esta licencia por medio de la empresa SUMINISTRO CLINICOS ISLA S.A.S, teniendo en cuenta, que es el único distribuidor autorizado por Oxfore Nanopore en el territorio colombiano, como se puede evidenciar en la documentación aportada por el proveedor.

2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos.

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, en la línea **DISP 3000-012.**

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

Dirección de investigación en salud pública

- **Objetivo del proceso: "**Generar Conocimiento como resultado de investigaciones y actividades científicas, tecnológicas y de innovación, para contribuir a la situación de problemas en salud pública y biomédica"
- **Objetivo Institucional:** Desarrollar y gestionar el conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas.
- **Objetivo del proyecto:** Garantizar el desarrollo de programas y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que aporten evidencia a los temas prioritarios en salud pública
- **Actividad POA: 300111**: Formular, ejecutar y realizar seguimiento a programas, planes, proyectos y actividades de investigación e innovación en salud pública

Dirección de Redes en Salud Pública en Salud Publica

- **Objetivo Estratégico:** Dar respuesta oportuna a brotes, epidemias, eventos de emergencia o amenazas producto de atentados biológicos y situaciones de vigilancia rutinaria mediante el trabajo en red con las entidades territoriales e instituciones públicas y privadas.

- **Objetivo Institucional:** Actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación

- **Actividad POA: 500221** Ejecutar tareas programadas de apoyo logístico, administrativo y de soporte necesarias para ejecutar el proyecto de la DRSP

Proyecto de Inversión	VALOR
BPIN 2017011000377 INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIOMEDICINA NACIONAL	$ 54.950.960,00
BPIN 2017011000383 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA. NACIONAL	$20.000.000,00
TOTAL	**$ 74.950.960,00**

Objeto del Gasto
OTRO

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 Objeto: Adquirir la licencia del equipo de secuenciación GridION de Oxford Nanopore para iniciar los procesos de secuenciación de genomas en el INS y asegurar la sostenibilidad del Programa Nacional de Caracterización Genómica.

3.2 Alcance del Objeto.N/A

3.2.1 **Especificaciones.**

Cantidad	Descripción	Presentación	Marca	Referencia
1	LICENSE AND WARRANTY - gridION	Unidad	OXFORD NANOPORE TECHNOLOGIES	C01

Soporte y Niveles de Servicio del software

Ítem	Soporte
Horas de Atención	**Los horarios de atención son:** lunes a viernes en el rango horario de 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.
Canal de Soporte	**Correo electrónico**: asesor05@islasas.com **Web:** www.islasas.com **Teléfono:** 316 636 16 53 – (601)-625 0580 - ext: 110
Número de casos	Ilimitados, sin ninguna restricción
Tiempos de Respuesta	

Severidad 1: Un problema que afecta gravemente el uso de la herramienta y su disponibilidad desde los servidores y que afecte el acceso a datos, caída del sistema, restricciones de acceso a la plataforma, entre otros.	**Máximo 8 Horas de Oficina**
Severidad 2: Un problema donde el software funciona, pero su uso en el entorno o funcionalidad se ve gravemente reducido.	**Máximo 12 Horas de Oficina**
Severidad 3: Un problema que implica una pérdida parcial no fundamental de la capacidad de uso de la aplicación.	**Máximo 2 Días hábiles**
Severidad 4: Un asunto de uso general, la comunicación de un error en la documentación o recomendación para una mejora o modificación futura del producto.	**Máximo 2 Días hábiles**

3.3 Obligaciones del Contratista:

Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada.
2. Constituir la garantía a favor del **INSTITUTO** en los términos establecidos en el contrato que se derive y de acuerdo con los riesgos asociados este y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato**.**
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo con el objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del **INSTITUTO**.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al **INSTITUTO** y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
13. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita **EL INSTITUTO**.
14. Cumplir con las demás actividades que se deriven de la naturaleza y del objeto del contrato.

Específicas:

1. Brindar al INS un usuario activo para consulta y participación en el portal en línea abierto a todos los clientes de Oxford Nanopore. Permitiendo a los usuarios obtener asistencia para sus experimentos, colaborar entre sí y estar enterados de los nuevos productos y actualizaciones en la comunidad Nanopore.
2. Entregar al instituto Nacional de Salud el certificado de licencia y garantía de funcionamiento del equipo GridION actualizadas para el uso del software del equipo GridION, marca OXFORD NANOPORE, por un periodo de 12 meses, que permita la operación del software asociado al equipo.
3. Brindar soporte técnico al Instituto Nacional de Salud mediante asistencia presencial, telefónica, correo electrónico, chat o servicios de mensajería instantánea, disponible ocho (8) horas al día en horario de atención de lunes a viernes, excluyendo días festivos, así como gestionar y ejecutar las actividades de devolución, reparación o reemplazo del equipo cuando Oxford Nanopore Technologies valide técnicamente la existencia de una falla que no pueda ser solucionada de forma remota, de conformidad con las condiciones de garantía y los niveles de servicio establecidos
4. Instalar y actualizar el software en el equipo GridION ubicado en laboratorio de Ciencias òmicas
5. Garantizar, por un periodo de doce (12) meses, la operatividad y correcto funcionamiento del equipo GridION, mediante el suministro, instalación y actualización permanente del software y firmware de Oxford Nanopore Technologies (ONT), incorporando las versiones más recientes disponibles, con acceso a nuevas funcionalidades, algoritmos de basecalling, tecnologías químicas compatibles y demás mejoras que aseguren la continuidad y desempeño óptimo de la plataforma.
6. Brindar capacitación frente a las actualizaciones e intervenciones realizadas al equipo GridION.
7. Cubrir los costos derivados de reparaciones técnicas, con el fin de mitigar el impacto financiero ante posibles fallas del equipo GridION durante la vigencia del contrato.
8. Ejecutar las acciones de reparación o reemplazo del equipo GridION, una vez que Oxford Nanopore Technologies (ONT) valide técnicamente la falla y certifique que esta no es susceptible de solución remota ni de reparación in situ por parte de un ingeniero de campo
9. Garantizar que la herramienta funcione sin restricciones sobre los diferentes navegadores web.
10. Mantener disponibles y actualizados los contenidos, herramientas digitales y componentes del software incluidos dentro de la licencia adquirida, de conformidad con las condiciones de uso, propiedad intelectual y derechos de autor establecidos por Oxford Nanopore Technologies.
11. Entregar al INS los registros para la recuperación de los contenidos desde el Descubridor o plataforma del INS.
12. Implementar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del servicio asociado a la plataforma GridION ante eventuales fallas técnicas, incluyendo la gestión oportuna de soporte con el fabricante y el seguimiento hasta la solución definitiva del incidente.
13. Presentar los soportes documentales que acrediten la activación de la licencia, las actualizaciones realizadas, las intervenciones efectuadas y los servicios técnicos prestados durante la ejecución del contrato.
14. Presentar informes periódicos durante la ejecución contractual que evidencien las actividades realizadas, actualizaciones aplicadas, incidentes reportados, solicitudes atendidas, acciones correctivas implementadas y estado de disponibilidad del equipo GridION.
15. Atender los requerimientos técnicos reportados por el Instituto Nacional de Salud dentro de los tiempos establecidos por el fabricante y/o las condiciones del servicio contratado, informando oportunamente al supervisor sobre el diagnóstico, avance y solución del caso.

16. Informar al Instituto Nacional de Salud sobre cambios, actualizaciones, modificaciones o discontinuidades anunciadas por Oxford Nanopore Technologies que puedan afectar la operación, compatibilidad o disponibilidad futura de la plataforma GridION.
17. Garantizar que las actividades de soporte, mantenimiento, actualización o intervención tecnológica realizadas sobre el equipo GridION se efectúen bajo condiciones que preserven la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información generada por el Instituto Nacional de Salud, evitando accesos no autorizados o transferencia de información sin autorización previa.
18. Las demás que tengan relación con el objeto del contrato.

3.4 Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

3.5 Informes:

1. Se debe elaborar un informe cada vez que se realicen intervenciones correctivas o preventivas, actualizaciones y mejoras realizadas al equipo gridION.

3.6 Productos:

1. Certificado de licenciamiento.

3.7. Plazo y lugar de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre del 2026, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, la vigencia del licenciamiento será de DOCE (12) MESES, contados a partir de su activación, la cual se realizará una vez iniciado el contrato, de conformidad con las condiciones técnicas y los términos establecidos por el fabricante.

Lugar de ejecución: Será en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

El plazo del soporte, mantenimiento y actualización será por un (1) año a partir de la entrega del certificado de licenciamiento.

Desplazamientos: Aplican: Si ( ) No (X), de tipo: Nacional ( ) internacional ( ), el Instituto Nacional de Salud cubre los gastos que incluye pasajes aéreos y/o terrestres y gastos de manutención de los contratistas, para lograr cumplir con los productos relacionados en los contratos.

3.8 Contrato a Celebrar Compra Venta

3.9 **Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución Si aplica, se anexará concepto de la OTICS.**

Autorización o permiso	Requiere SI/NO	Fecha de Expedición	Funcionario o funcionarios que la expiden
Concepto	SI	06-07-2026	Profesional OTICs

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

4.1 Verificación Acuerdos Marco de Precios

Una vez verificado en la Tienda Virtual del Estado - TVE, no se encontró acuerdo marco de precios que cubra la necesidad expuesta en el presente proceso.

4.2 Modalidad de Selección

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

a. Contratación Directa

4.3 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El marco legal de la presente contratación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación directa.

El fundamento normativo de la modalidad de selección de contratación directa se encuentra en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "cuando no exista pluralidad de oferentes"

Igualmente, en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 de la subsección 4 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

> "(…) Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (…)"

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP II, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP II.

El objeto que se requiere contratar corresponde a un contrato de compraventa con SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S con NIT 830508200, quien es el único distribuidor autorizado en Colombia para la venta del software de la licencia del equipo de secuenciación GridION de Oxford Nanopore con la calidad y legalidad de acuerdo con la certificación expedida el 21 de enero de 2026 por OXFORD NANOPORE TECHNOLOGIES INC.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Desde cada perspectiva se pueden tener en cuenta los siguientes aspectos:

5.1 ASPECTOS GENERALES:

Legal: Ley 603 de 2000, llamada en algunos casos como ley de licencias de Software (o Ley para cumplimiento de las licencias de Software). Desde su creación, esta ley ha sido determinante para combatir la piratería de software en el país, pues el tema del licenciamiento de software en las empresas ha dejado de ser una responsabilidad exclusiva de los departamentos de sistemas o tecnología, pasando a convertirse en responsabilidad de los representantes legales y la alta gerencia, quienes son en últimas quienes terminan respondiendo por las multas, sanciones y hasta los tiempos de prisión que se deriven del uso indebido o incorrecto de los derechos de propiedad intelectual de los fabricantes de software.

Organizacional: La licencia de secuenciación Gridión marca Oxford Nanopore Technologies, requerido por el Grupo de Genómica del Instituto Nacional de Salud, se debe entregar en el Instituto Nacional de Salud en la Av. Calle 26 No 51-20, Bogotá Colombia.

Técnica: La necesidad del Instituto se satisface con la adquisición de la licencia de secuenciación Gridión marca Oxford Nanopore Technologies, la cual deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3.2.1 Especificaciones de los presentes estudios.

Código UNPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
43232605	SOFTWARE ANALÍTICO O CIENTÍFICO

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza consulta en la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE de Colombia Compra Eficiente, analizando los datos del portal efectuando un filtro que nos permite conocer el comportamiento de los últimos 3 años del Instituto Nacional de Salud, en la contratación para la adquisición de licencia de secuenciación Gridión marca Oxford Nanopore Technologies para el funcionamiento de los procesos de investigación de los laboratorios del INS, de la siguiente manera:

- **Año:** 01 de enero de 2023 hasta el 09 de agosto el 2026
- **Nombre de la Entidad:** Instituto Nacional de Salud – INS
- **Plataforma:** SECOP II
- **Código UNSPSC del proceso:** 432326
- **Valor del contrato:** ciento veintiún millones de pesos aproximadamente
- **Modalidad de selección:** Directa

Obteniendo los siguientes resultados:

Se revisó en la herramienta Colombia Compra Eficiente los procesos que ha celebrado el Instituto Nacional de Salud, dentro de los últimos 3 años con el código 432326, donde se evidencia que los contratos adjudicados se han celebrado bajo la modalidad de contratación. Así las cosas, se presenta la siguiente información:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

El Instituto Nacional de Salud con el código UNSPSC 432326 durante la vigencia del 2023 al 2026, ha suscrito tres (3) contrato con el citado código clasificadores de bienes y servicios**,** alcanzando un valor máximo de $ 121 Millones de pesos aproximado con el proveedor SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S.

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
4323 - Software	
432326 - Software específico para la industria	
Adquirir la licencia del equipo de secuenciación GridION de Oxford Nanopore para iniciar los procesos de secuenciación de genomas en el INS y asegurar la sostenibilidad del Programa Nacional de Caracterización Genómica	
Adquirir la licencia del equipo de secuenciación Gridion de Oxford Nanopore para dar inicio a los procesos de secuenciación de genomas en el INS y a la sostenibilidad del Programa Nacional de Caracterización Genómica	
Realizar la suscripción de la Biblioteca Digital como la primera herramienta de apoyo a las investigaciones que adelanta el INS contiene textos digitales especializados en el Área de la Medicina y sistemas de información lo cual permite mantener actualizados a los investigadores de la Entidad	
Total	

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

En ese sentido, una vez revisado el código usado en esta consulta, se identifica que el proceso que se realizó bajo el código UNSPSC 432326 tiene un total de tres (3) contratos durante la vigencia 2024 y 2025, como se observa en la imagen anterior.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Se analizó el histórico de la contratación que ha celebrado la entidad, identificando el contrato INS-CYT-265-2024 y INS-CDE-659-2025, en el cual se evidencia la adquisición de la licencia Gridion con el proveedor ISLA en el año 2024 y 2025, esta información reposa en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

5.2.1 Precio histórico INS

En cuanto al histórico de contratación, después de realizar una búsqueda en las bases de datos del Instituto Nacional de Salud de contratos que tuviesen el mismo objeto o con características similares, se evidenció que en el historial de contratación del INS:

1. Dentro de la base de datos del Fondo Especial para Investigaciones FEI, se encontró el siguiente contrato con el objeto y/o características técnicas similares al actual.
2. En el historial de contratación del INS, se evidenció un proceso en el año 2024 y 2025 con el objeto de contratación igual al actual:

No Contrato	OBJETO DEL ONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATACIÓN
FEI-INS-068-2022	El objeto del presente contrato es la adquisición para el INS de reactivos y software necesarios para estudio: vigilancia de enfermedad febril aguda en dos sitios centinela en Colombia, en el marco del proyecto “excelencia en investigación de enfermedades emergentes y reemergentes de interés de salud pública en Colombia en el Instituto Nacional de Salud”	$650.254.318	ISLA	Directa
INS-CYT-265-2024	Adquirir la licencia del equipo de secuenciación Gridion de Oxford Nanopore para dar inicio a los procesos de secuenciación de genomas en el INS y a la sostenibilidad del Programa Nacional de Caracterización Genómica.	$60.690.000	ISLA	Directa
INS-CDE-659-2025	Adquirir la licencia del equipo de secuenciación GridION de Oxford Nanopore para iniciar los procesos de secuenciación de genomas en el INS y asegurar la sostenibilidad del Programa Nacional de Caracterización Genómica.	$ 74.952.150	ISLA	Directa

En este sentido, se llevó a cabo un análisis del precio histórico. Aunque el contrato FEI-INS-068-2022 incluye componentes relacionados con software y reactivos para procesos de vigilancia e investigación, no presenta equivalencia técnica ni económica con el objeto del presente proceso, debido a que corresponde a un proyecto integral que incluye múltiples bienes y servicios adicionales. Por esta razón, no será utilizado como referencia para la determinación del valor del presente proceso. Por otra parte, el contrato INS-CYT-265-2024 y INS-CDE-659-2025 tiene objeto y características similares al actual proceso. Lo anterior resulta pertinente, dado que el proveedor ISLA es el único disponible en el territorio colombiano.

Nota: Teniendo en cuenta que es un contrato por exclusividad, al ser SUMINISTROS CLINICOS ISLA, el único oferente en Colombia para la venta comercialización de los productos de OXFORD NANOPORE, se

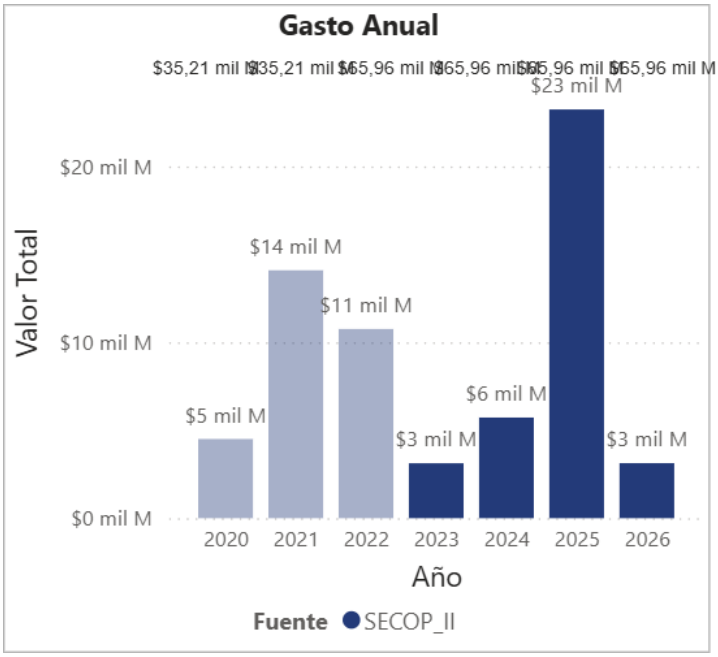
realizó el estudio de mercado basados específicamente en la cotización que remitió ISLA para el presente contrato.

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Conforme al Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, herramienta de análisis de la oferta desarrollado por Colombia Compra Eficiente se revisaron los datos del portal efectuando un filtro que nos permite conocer el comportamiento de los últimos 3 años y los posibles proveedores de los bienes de la siguiente manera:

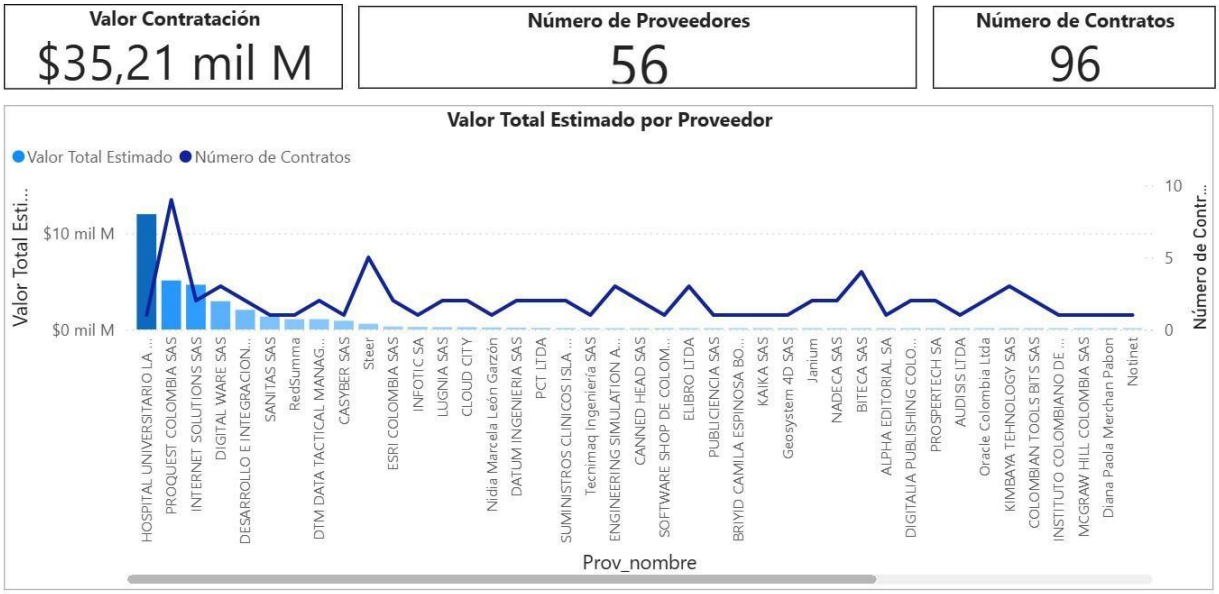
- Año: 01 de enero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2026
- Filtro de departamento: Bogotá
- Plataforma: SECOP II
- Valor del contrato: 31 mil millones aproximadamente
- Modalidad de selección: Directa

Obteniendo los siguientes resultados:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

En la gráfica se evidencia durante los últimos 3 años del periodo que comprende el 2023 al 2026, con el código UNSPESC 432326, la contratación celebrada por los oferentes dentro de la ciudad de Bogotá ha alcanzado un valor máximo de 35 mil millones de pesos adjudicados en 96 contratos:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Conforme la información, anteriormente reflejada se puede evidenciar que de los 56 proveedores que han realizado la mayor contratación en los últimos 3 años con el código UNSPESC 432326 en la ciudad de Bogotá han sido:

- Hospital Universitario la Samaritana, 1 contrato, aproximadamente por un valor de $ 12 mil millones de pesos aproximadamente.
- Proquest Colombia SAS, 9 contratos, aproximadamente por $5 mil millones de pesos aproximadamente.
- Internet Solution SAS, 1 contratos, aproximadamente por $ 5 mil millones de pesos aproximadamente.

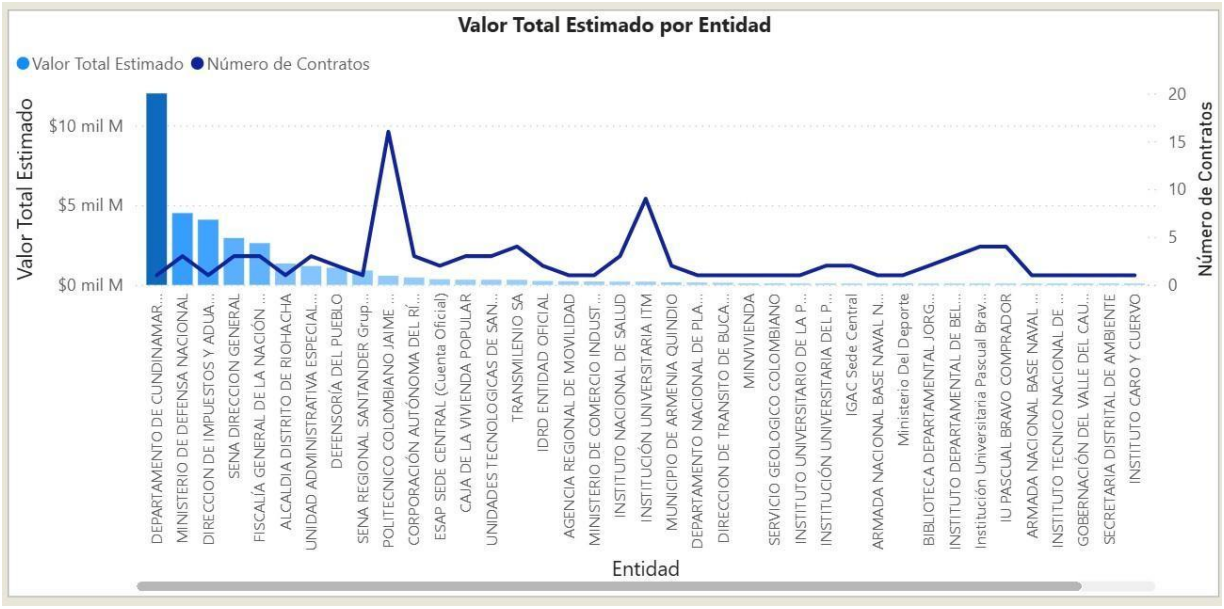


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Igualmente, se analizaron las entidades del sector que han celebrados contratos con el código UNSPESC 432326, en los últimos 3 años, alcanzando el mayor valor de la contratación, de las cuales se identificaron las siguientes:

- Departamento de Cundinamarca – secretaria de Salud, logrando un valor en la contratación de $ 13 mil millones de pesos aproximadamente, con 19 contratos celebrados.

- Ministerio de Defensa Nacional, logrando un valor en la contratación de $4.9 mil millones de pesos aproximadamente, con 7 contratos celebrados.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, logrando un valor en la contratación de $4.8 millones de pesos aproximadamente, con 4 contrato celebrado.

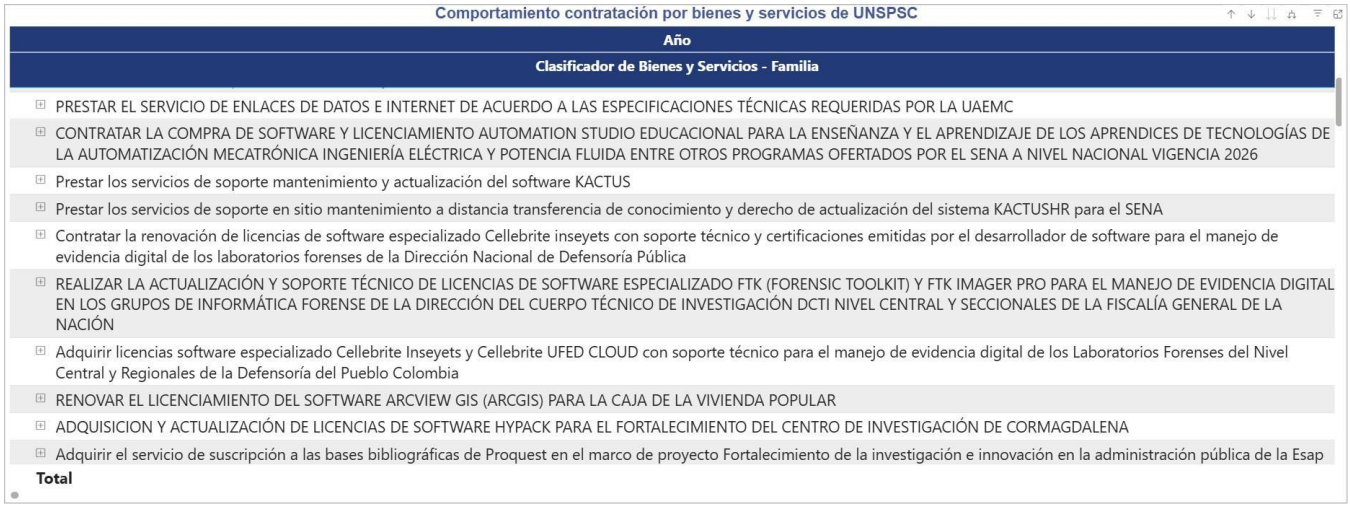


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Analizando los contratos celebrados, se evidencian la licencia, igual al objeto de este proceso de contratación, en ese sentido se considerará para la estructuración del proceso, las condiciones del contrato celebrado.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
⊟ 4323 - Software	
⊟ 432326 - Software específico para la industria	
⊞	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE SALUD Y LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA CON EL OBJETIVO REALIZAR EL ANALISIS TECNICO Y FUNCIONAL DISEÑO Y PROGRAMACION DE UN SISTEMA DE INFORMACION HOSPITALARIO (SIH) QUE INTEGRE LOS PROCESOS ASISTENCIALES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ASEGURANDO LA INTEGRIDAD DISPONIBILIDAD CONFIDENCIALIDAD Y TRAZABILIDAD DE LA INFORMACIÓN CLINICA Y OPERATIVA
⊞	Actualización soporte especializado y provisión de herramientas avanzadas de análisis forense digital para la solución FREDC de la UAEDIAN
⊞	ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE OCHO (8)LICENCIAS Y DE UN (01) MÓDULO DARK WEB DE LA SOLUCIÓN TANGLES DE PROPIEDAD DE LA FISCALÍAGENERAL DE LA NACIÓN
⊞	SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS EXLIBRIS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LA FUERZA PÚBLICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
⊞	SUSCRIPCIÓN POR DOCE (12) MESES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS EXLIBRIS PARA 200 USUARIOS
⊞	Suscripción por doce (12) meses al sistema de gestión de bibliotecas ExLibris para 200 usuarios administradores e ilimitados usuarios de consulta con destino a la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional
⊞	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MACROSCOPIO DE COMPARACIÓN BALÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA E INVESTIGATIVA DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN CTI SECCIONAL LA GUAJIRA
⊞	Prestar los servicios de soporte mantenimiento y actualización del licenciamiento del software KACTUS
Total	



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
⊞ PRESTAR EL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA UAEMC	
⊞ CONTRATAR LA COMPRA DE SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO AUTOMATION STUDIO EDUCACIONAL PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE LOS APRENDICES DE TECNOLOGÍAS DE LA AUTOMATIZACIÓN MECATRÓNICA INGENIERÍA ELÉCTRICA Y POTENCIA FLUIDA ENTRE OTROS PROGRAMAS OFERTADOS POR EL SENA A NIVEL NACIONAL VIGENCIA 2026	
⊞ Prestar los servicios de soporte mantenimiento y actualización del software KACTUS	
⊞ Prestar los servicios de soporte en sitio mantenimiento a distancia transferencia de conocimiento y derecho de actualización del sistema KACTUSHR para el SENA	
⊞ Contratar la renovación de licencias de software especializado Cellebrite inseyets con soporte técnico y certificaciones emitidas por el desarrollador de software para el manejo de evidencia digital de los laboratorios forenses de la Dirección Nacional de Defensoría Pública	
⊞ REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DE SOFTWARE ESPECIALIZADO FTK (FORENSIC TOOLKIT) Y FTK IMAGER PRO PARA EL MANEJO DE EVIDENCIA DIGITAL EN LOS GRUPOS DE INFORMÁTICA FORENSE DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DCTI NIVEL CENTRAL Y SECCIONALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
⊞ Adquirir licencias software especializado Cellebrite Inseyets y Cellebrite UFED CLOUD con soporte técnico para el manejo de evidencia digital de los Laboratorios Forenses del Nivel Central y Regionales de la Defensoría del Pueblo Colombia	
⊞ RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ARCVIEW GIS (ARCGIS) PARA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	
⊞ ADQUISICION Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE HYPACK PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE CORMAGDALENA	
⊞ Adquirir el servicio de suscripción a las bases bibliográficas de Proquest en el marco de proyecto Fortalecimiento de la investigación e innovación en la administración pública de la Esap	
Total	

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

5.3.1 Precios de Mercado

Teniendo en cuenta que le presente proceso se adelantará por contratación directa por exclusividad, el proveedor ISLA es el único proveedor autorizado en Colombia para la venta distribución de LICENSE AND WARRANTY – GRIDION en Colombia.

Para el análisis del estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones por la plataforma SECOP II, se realizó solicitud de información de proveedores el 22 de junio del 2026 el cual puede ser consultado en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48223839&isFromPublicArea=True&isModal=False

El cual tenía fecha de presentación de ofertas hasta el 26 de junio del 2026, dentro del tiempo estipulado se presentó un único oferente, el cual fue SUMINISTROS CLÍNICOS- ISLA como se evidencia a continuación:

CANTIDAD	COTIZACIONES	VALOR TOTAL
1	SUMINISTROS CLINICOS ISLA	$ 62.984.000,00
	IVA	$ 11.966.960,00
	TOTAL	**$ 74.950.960,00**

Por lo anterior, se indica que el área técnica realizó el estudio técnico de la propuesta, las cuál cumple con los criterios exigidos por parte del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde el área técnica se considera favorable la cotización enviada por el proveedor SUMINISTROS CLÍNICOS- ISLA, dado que cumple con las condiciones técnicas y económicas para la adquisición de la licencia del software GRIDION, marca OXFORD NANOPORE.

Teniendo en cuenta que le presente proceso se adelantará por contratación directa por exclusividad, el proveedor ISLA cuenta con exclusividad para la venta distribución de LICENSE AND WARRANTY –

GRIDION en Colombia, en ese sentido se relaciona a continuación la cotización del proveedor SUMINISTROS CLINICOS ISLA

Cotización COT-35016 (V2)

FECHA: Noviembre 09 2026 **HORA:** 10:27 **MODELO: 005 - COTIZACION DE VENTA**
FEC.VENC: Diciembre 09 2026

Suministros Clínicos Isla SAS		Datos Cliente	
ISLA SAS	**830508200-1**	**Nombre**	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Sede	SEDE PRINCIPAL - DISPONIBLE	**Nit**	899999403
Actividad Económica	4645	**Sucursal**	BOGOTA-INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección	Calle 143 No.46 - 45	**Dirección**	BOGOTA D.C. - AV CALLE 26 # 51-20
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Teléfono**	2202700
Teléfono	6250580	**Email**	asesor05@islasas.com
Email	scliente@islasas.com	**Tipo Cartera**	CREDITO
Vendedor	LAURA YOLIMA BRAVO TORRES	**Ord Compra**	
Elaboro	LAURA YOLIMA BRAVO TORRES		
Documento Base	COT-35016		

SI USTED REQUIERE REGISTRO SANITARIO DE ALGUNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR FAVOR SOLICITARLO AL CORREO ELECTRONICO: scliente@islasas.com

#/Descrip	Referencia	Marca	Días Entrega	Cantidad	Vr-Unit	Subtotal	%IVA	Vr-IVA	Vr-Total
1	STANDARD12M-G	OXFORD NANOPORE TECHNOLOGIES	5	1	$ 62.984.000,00	$ 62.984.000,00	19	$ 11.966.960,00	$ 74.950.960,00
SOPORTE BASICO DE UN (1) ANO PARA EL GRIDION MK1 - UNIDAD- OXFORD NANOPORE TECHNOLOGIES									

Total Items: 1

Total Documento	
Total Bruto	**$ 62.984.000,00**
Total Iva 19%	**$ 11.966.960,00**
Total Documento	**$ 74.950.960,00**

Laura Bravo
Asesora Comercial
+57 316 6361653
asesor05@islasas.com

Leonildo Torres

De acuerdo con el análisis realizado, se evidencia que el bien requerido corresponde a una solución tecnológica especializada asociada al equipo de secuenciación GridION de Oxford Nanopore Technologies, actualmente instalado y en operación en el Instituto Nacional de Salud.

Aunque existen diferentes proveedores clasificados bajo códigos UNSPSC relacionados con software científico y analítico, dicha clasificación no representa necesariamente disponibilidad de proveedores para la tecnología específica requerida, debido a que la licencia, actualizaciones, soporte técnico y garantía dependen del fabricante y de sus canales autorizados de distribución.

Conforme al análisis histórico de contratación del Instituto Nacional de Salud, las condiciones técnicas y económicas de procesos anteriores con características similares constituyen un referente válido para la determinación del valor del presente proceso. Asimismo, se verificó que SUMINISTROS CLÍNICOS ISLA S.A.S. corresponde al proveedor autorizado en Colombia para la comercialización de la licencia y servicios asociados al equipo GridION de Oxford Nanopore Technologies.

Por lo anterior, la cotización presentada por SUMINISTROS CLÍNICOS ISLA S.A.S. constituye una referencia económica adecuada para establecer el presupuesto oficial del proceso, al cumplir con las condiciones técnicas requeridas y garantizar la continuidad operativa de la plataforma tecnológica utilizada por el Instituto Nacional de Salud.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tomará como referencia económica el valor total ofertado por el proveedor, incluyendo IVA, correspondiente a las condiciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual, el cual es hasta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($74.950.960).**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 Valor estimado del contrato o Presupuesto Oficial

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($74.950.960)** incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el análisis realizado en el numeral 5 del presente estudio.

6.2 Distribución de los recursos: El valor descrito será cargado así.

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48126 del 22 de enero del 2026 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIOMEDICINA NACIONAL	C-1901-0300-17-20201C-1901021-02-10	$ 54.950.960,00
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE LABORATORIO DE REFERENCIA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SALUD PUBLICA. NACIONAL	C-1901-0300-13-20201C-1901037-02-10	$ 20.000.000,00
	TOTAL	**$ 74.950.960,00**

6.3 Forma de pago

El valor del contrato se cancelará en un (1) solo pago una vez se realice la entrega a satisfacción de las licencias y garantía del equipo GridION previa presentación de los documentos soporte que reflejen el cumplimiento a satisfacción y aprobación por parte de la supervisión.

Para la cancelación de cada pago **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la prestación del servicio y la entrega de los productos establecidos, acorde con el objeto, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y la factura correspondiente.

Para efectos del pago al proveedor se deberá dar cumplimiento a las medidas establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por La DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF, en lo referente a las directrices para gestionar la facturación electrónica y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste; el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de esta ya sea natural, personal o jurídica a la tesorería del INS, una vez firmado el contrato. Pagos que estarán sujetos a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo con el PAC, aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

NOTA 1: El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor del presupuesto asignado para el contrato.

NOTA 2: IMPUESTOS: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan causar con la celebración, ejecución y/o liquidación del presente contrato serán de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El marco legal de la presente contratación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación directa.

En relación con la contratación directa cuando no hay pluralidad de oferentes, dadas las consideraciones expuestas en el estudio previo, análisis del sector y demás documentos anexos, el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 establece: “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

El criterio para seleccionar el proveedor es la verificación de la exclusividad, es decir, que no existe pluralidad de oferentes por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser el único proveedor autorizado en el territorio nacional adjuntando el documento que así lo demuestre.

Para aquellos contratos en donde no exista pluralidad de oferentes en el mercado, el criterio para seleccionar el proveedor es la verificación del documento que soporta la existencia de una sola persona (natural o jurídica) que puede proveer el bien por ser proveedor único autorizado en el territorio nacional.

Esta circunstancia se puede constatar en la descripción y justificación de la necesidad de los presentes estudios previos y según la normatividad que soportan las certificaciones como único proveedor autorizado, así las cosas, se hace necesario llevar a cabo la contratación con la empresa SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S, para la adquisición y renovación de la Licencia GRIDION, esto en el sentido que es el único distribuidor en Colombia, para la distribución, comercialización y venta de esta licencia, tal como se establece en la nota aclaratoria de fecha 21 de enero del 2026 y 7 de mayo de 2026, con el fin, de dar continuidad a los procesos de secuenciación de genomas en el INS y la sostenibilidad del programa nacional de caracterización genómica.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Según la naturaleza del Contrato a celebrar, las garantías contractuales a exigir y su suficiencia son las relacionadas con el cumplimiento del Contrato, puesto que esta garantía cubre a INSTITUTO NACIONAL DE SALUD de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso del contrato, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, de igual forma el amparo de la calidad del servicio, para amparar la calidad de los productos y del servicio prestado por parte del Contratista.

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTIA	APLICA (si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más. inclusive hasta la liquidación del contrato, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Garantía de Calidad del servicio	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión CCE-EICP-MA-03 V1 (24/11/2021) publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De acuerdo al anexo 2 del POE A02.0000-002, de Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios se exigirá que el contratista garantice las medidas requeridas para el Servicio Apoyo a Eventos y Capacitaciones, en relación a los siguientes términos:

- Garantizar que se cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
- Entregar acta de capacitación del personal donde debe recibir inducción sobre sus labores y cómo desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medio ambiente.
- Garantizar que el prestador del servicio acoge las buenas prácticas y controles operacionales ambientales en materia de disminución de consumo de agua y energía, manejo de residuos, control de emisiones atmosféricas y vertimientos y medidas de protección de fauna y flora, de acuerdo con la normatividad ambiental y sanitaria vigente
- Garantizar la gestión adecuada de los residuos no peligrosos o residuos peligrosos, generados durante el servicio de acuerdo al código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS.
- Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la entidad.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista dará cabal cumplimiento de las obligaciones objeto de su contrato y productos definidos en los estudios previos, asimismo velará por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo respecto del Anexo 1 del POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", de acuerdo al tipo de actividad que desarrolle, y especialmente:

- Que la empresa contratista tenga implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), o que este en proceso de implementación y que cumpla con los estándares mínimos del SG-SST (Titulo 4, Capitulo 6, Decreto 1072 de 2015, y Resolución 312 de 2019), que cuente además con una matriz de identificación de peligros y riesgos laborales para la labor a desarrollar en el contrato
- Que la empresa contratista cumpla con la legislación vigente, de acuerdo a la forma de contratación laboral que maneje al interior de su organización (Código Sustantivo del Trabajo o la norma que lo modifique adicione o sustituya, para empresas ordinarias; Ley 50 de 1990, Decreto 1530 de 1996, etc.).
- Que la empresa contratista realice la afiliación a la Seguridad Social y ARL de todos sus trabajadores.
- Que pueda cumplir con las normas y requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo que defina el INS.
- Que suministre los documentos e información que requiera Seguridad y Salud en el Trabajo del INS.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 04 del 30 de enero de 2017 será:

Coordinadora Grupo Micobacterias de la Dirección de Redes en Salud Pública.
Subdirectora de Investigación Científica y Tecnológica

Nota: Cuando el supervisor sea un director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el cargo.

14. RESPONSABLES

Dependencia responsable,

REGGIE GARCÍA ROBLES
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA

OMAYDA CÁRDENAS BUSTAMANTE
DIRECTORA (E) DE REDES EN SALUD PÚBLICA

Supervisores,

MARIA LUZ GUNTURIZ ALBARRACIN
SUBDIRECTORA (E) DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA

CLAUDIA REGINA LLERENA POLO
COORDINADORA GRUPO MICOBACTERIAS - DIRECCIÓN DE REDES EN SALUD PÚBLICA

Elaboró: Mary Angelica Lancheros Velasquez mlancherosv@ins.gov.co
Revisó: Filomena Klinger Brahan fklinger@ins.gov.co

Anexo No 1: Matriz de riesgos